



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

USHUAIA, 21 de abril de 2022

VISTO el Expediente MPA E-21750-2022- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de lona vinílicas y blackout para la confección de juegos que servirán de soporte para el desarrollo de actividades pedagógicas en talleres de capacitación e intervenciones de la Secretaria de Ambiente en eventos comunitarios, en el marco de la Carta Acuerdo rubricado entre la FAO-MPA, destinadas a la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaria de Ambiente.

Que en orden 23 se incorpora cuadro comparativo de oferta.

Que vista y analizada la oferta recibida mediante Nota N° 047/22, en orden 25 el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma SUCESIÓN DE ROMERO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-14043292-0 por un monto de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.050,00) por ser el único oferente, precio conveniente, marca y ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con la Reserva de Crédito correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en en Acta de Acuerdo registrada bajo el N° 21776 y rectificadora por Decreto Provincial N° 399/22, Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l), N° 1399 y Resolución OPC N° 17/21 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 y N° 338/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 artículo 16 y en el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma SUCESIÓN DE ROMERO JULIO CESAR, C.U.I.T. N° 20-14043292-0 por un monto de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.050,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera- M. P. y A. a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 34614-1, denominada "Proy. Protección de la Biodiversidad" del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria 8006UG, UC8006 e inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. L. N° 94/2022.

G.T.F.
MD
LIO

**NUÑEZ
Vicente
Carlos**

Firmado
digitalmente por
NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2022.04.21
15:58:26 -03'00'